

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "**VALOR**", a través de su Representante Legal, la señora **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, número DDRCEP-D-15-03-2019, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve (16-03-2,019), establece que la solicitud contenida en el formulario CM mil setecientos cuarenta y ocho (CM 1748), fue presentada ante esa dependencia, en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve (13-03-2,019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

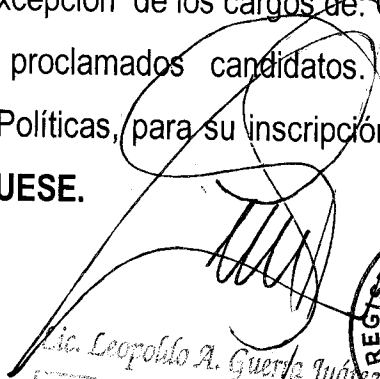
Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.




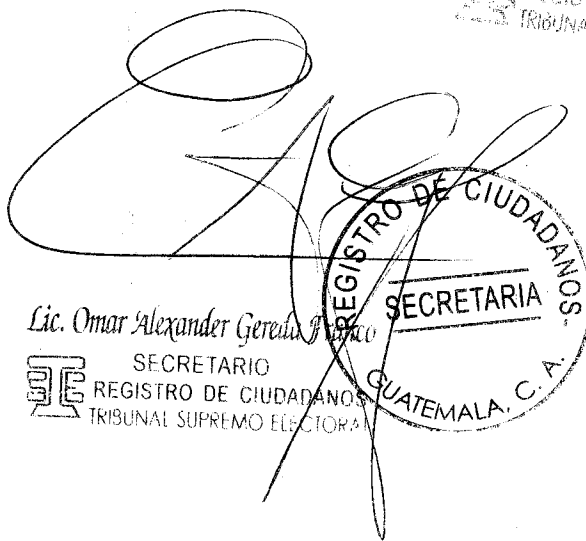
Tribunal Supremo Electoral

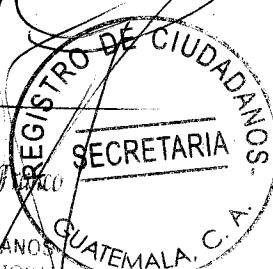
POR TANTO:

I) Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 206, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político "**VALOR**", a través de su Representante Legal, la señora **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a la Corporación Municipal del municipio de **Guastatoya**, del departamento de **El Progreso**, encabezada por el señor **Cesar Augusto Valiente Arreaga**, con excepción de los cargos de Concejal Titular Cuarto y Concejal Suplente Segundo por no ser proclamados candidatos. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III) **NOTIFÍQUESE**.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Lic. Omar Alexander Gereda Pineda
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diecinueve horas con siete minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la tercera calle cincuenta y cinco de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "VALOR" (VALOR), la resolución número **PE-DGRC-370-2019, FORMULARIO CM-1748** Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Gabriel Rosales; y enterado de conformidad, si , no , firmó. DOY FE.

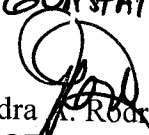

Sandra A. Rodríguez G
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos

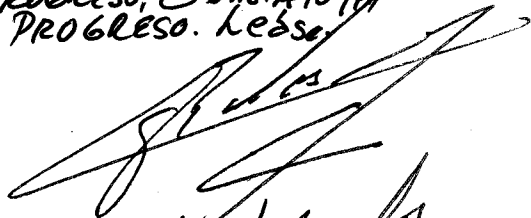

GABRIEL ROSALES

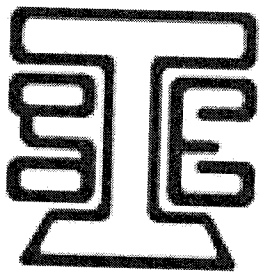
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diecinueve horas con cuatro minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la tercera calle cincogüen cincuenta de la zona uno; NOTIFIQUE, al Ciudadano CÉSAR AUGUSTO VALIENTE ARREAGA, quien encabeza la Candidatura de la Planilla a la Corporación Municipal del municipio de ~~EL PROGRESO~~ /Guastatoya/ /EL PROGRESO/ del Departamento de ~~GUASTATOYA~~, por el partido político "VALOR" (VALOR), la resolución número **PE-DGRC-370-2019**, FORMULARIO CM-1748 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Gabriel Rosales; y enterado de conformidad, si

P no firmó. DOY FE. DO. EL PROGRESO, GUASTATOYA/
Omitasc. E.L. GUASTATOYA. EL PROGRESO. Leases


Sandra A. Rodríguez G
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos


Gabriel Rosales



Tribunal Supremo Electoral
 Registro de Ciudadanos
 Organizaciones Políticas
 Guatemala, C. A.

Formulario
1748

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*GUASTATOYA**

Organización Política VALOR

Fecha y hora: 04 de abril de 2019 09:50

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1711702451201	CESAR AUGUSTO VALIENTE ARREAGA	1711702451201	07/03/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1693245320201	CESAR OVIDIO ORELLANA CARIAS	1693245320201	04/07/49
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	2337862520201	RUTILO DE LEON AGUILAR	2337862520201	03/06/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1953327250201	DANIEL ROLANDO ALDANA REYES	1953327250201	21/04/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	1826418802101	OSCAR ANIBAL CRUZ MORALES	1826418802101	19/09/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1618812540201	REYNA LORENA MONZON GODOY	1618812540201	23/04/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	1905535020203	NELSON RENE RODRIGUEZ DE LEON	1905535020203	19/04/79
Concejal Titular 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE ✓
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	2620864841301	MONICA FLORIDALMA OLIVA LOPEZ	2620864841301	15/07/85
Concejal Suplente 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE ✓